C	I	D
3	3	1

Entre los suscritos a saber, LUIS ALFREDO CHAPARRO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.278.496, obrando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con el NIT. 900.336.004-7, en su condición de Vicepresidente de Planeación y Tecnologías de la Información con asignación de funciones de Vicepresidente de Gestión Corporativa de la misma, debidamente facultado mediante la Resolución No. 357 de 2017, quien en adelante se denominará COLPENSIONES; y HUGO NICOLÁS USME HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.952.636, debidamente facultado, obrando en nombre y representación de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S, con NIT No. 900.453.988-1, Matricula Mercantil No. 21-452902-12 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y quien en adelante, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 028 de 2023, el cual se regirá por las cláusulas que aquí se establecen, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 26 de mayo de 2023 se suscribió entre COLPENSIONES y SERVIESPECIALES S.A.S, el Contrato de Prestación de Servicios No. 028 de 2023, cuyo objeto es *"Prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios especiales, con el recurso humano y logístico propio, suministro de insumos, maquinaria y equipos necesarios para la prestación de la labor en las sedes de Colpensiones."*
2. Que dentro del ALCANCE DEL OBJETO se estableció que la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios especiales, bajo este contrato, comprenderá las sedes de Colpensiones correspondientes a la Región 3, según la siguiente distribución:
   Regional Occidente, PAC Cali Centro, PAC Cali Sur, PAC Cali Norte, PAC Emcali, PAC Palmira, PAC Buga, PAC Tuluá, PAC Buenaventura, PAC Popayán, PAC Pasto, PAC Ipiales, PAC Tumaco.
   NOTA: La información detallada de las sedes y cantidades, se encuentra contenida en el Anexo No. 5 – Distribución de oficinas y operarios a nivel nacional de las Reglas de Participación y que hace parte integral del presente contrato.

3. Que el valor inicial del contrato se estableció hasta por la suma de SEISCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($614.903.436) incluido IVA y el AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

4. Que el plazo de ejecución del presente contrato es será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías contractuales.
5. Que el día 29 de mayo de 2023 se suscribió el acta de inicio por las partes.
6. Que el supervisor del contrato solicitó a la Dirección Contractual la elaboración del presente Otrosí, justificando el mismo de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, COLPENSIONES y EL CONTRATISTA convienen en modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 028 de 2023, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la cláusula tercera "PLAZO DE EJECUCIÓN" del contrato, en el sentido de prorrogarlo por Un (1) mes más, es decir hasta el 28 de junio de 2024. En consecuencia, la cláusula tercera del contrato No. 028 de 2023, quedará así:

> *"TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de* ***TRECE (13) MESES****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía contractual.*
>
> *PARÁGRAFO PRIMERO: Para iniciar la ejecución se deberá aprobar la garantía establecida en el presente contrato, la cual estará vigente durante el plazo de ejecución hasta su terminación o liquidación según corresponda.*
>
> *PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de suscribirse un acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato se contabilizará desde la fecha en la cual dicha acta sea suscrita entre el supervisor de COLPENSIONES y EL CONTRATISTA y no podrá ser anterior a la fecha en que se aprobó la garantía."*

SEGUNDA: Modificar la cláusula sexta – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido adicionar al valor del contrato la suma de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($21.195.253)** incluido IVA y AIU, para la vigencia 2024, en consecuencia, la cláusula sexta quedará así:

> *"SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de* ***SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MC/TE ($636.098.689)*** *incluido IVA y el AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato.*

TERCERA: Modificar la Cláusula Octava, "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL", la cual quedará así:

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

"OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato cuenta con los recursos amparados en el certificado de disponibilidad No. 1000008122 del 02 de mayo de 2023 y el No. 1000009095 del 27 de mayo de 2024 discriminados de la siguiente manera:

2023	2024	Total	2024	Valor Total
CD 1000008122 2 DE MAYO 2023			CD 1000009095 27 DE MAYO 2024	
$ 358.693.671	$ 256.209.765	$ 614.903.436	$ 21.195.253	$ 636.098.689

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 028 de 2023, de acuerdo con lo pactado en el presente Otrosí.

QUINTA: Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 028 de 2023, no modificadas expresamente por el presente Otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad se mantiene en los términos y condiciones inicialmente pactados.

SEXTA: El presente Otrosí No. 1, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2024.

COLPENSIONES,

LUIS ALFREDO CHAPARRO MUÑOZ
Vicepresidente de Planeación y Tecnologías de la Información con asignación de funciones de Vicepresidente de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA,

HUGO NICOLÁS USME HOYOS
Representante Legal del GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.

Proyectó: Daniel Enrique Wilches Aroca – Profesional Master 07 – Dirección Contractual
Revisó: Claudia Mónica Cabezas Vargas – Directora Contractual

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co